

\*\*\*\*\*

**Resolución de 16-07-2008, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se publica la convocatoria de admisión y matrícula de alumnado para el curso 2008/2009 en Ciclos Formativos de grado medio y de grado superior en la modalidad e-learning, en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y se especifican los plazos para el procedimiento de admisión a estas enseñanzas.**

El Decreto 2/2007, de 16 de enero, de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 10.1 que "la Consejería competente en materia de Educación establecerá anualmente, mediante convocatoria de carácter regional, el calendario de los distintos procedimientos para la admisión del alumnado". Igualmente dispone en el artículo 13.3 que la Consejería de Educación y Ciencia "establecerá anualmente el procedimiento para resolver situaciones de empate entre solicitantes en el caso de mantenerse el mismo una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado anterior. Dicho procedimiento se basará en un sorteo previo de carácter regional".

La Orden de 28 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el proceso de admisión del alumnado en Ciclos Formativos de formación profesional en centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, especifica en el apartado uno de la disposición cuarta que "anualmente, la Consejería competente en materia educativa publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha las convocatorias de admisión para las enseñanzas de Formación Profesional de grado medio y de grado superior conforme a lo dispuesto en esta Orden", y en la Disposición Adicional primera establece las normas de procedimiento específicas para la admisión en enseñanzas de formación profesional en la modalidad e-learning

Finalmente, la Orden de 28 de febrero de 2007, anteriormente citada, autoriza a la Dirección General de Formación Profesional para su aplicación e interpretación en el marco de sus competencias.

Autorizadas y organizadas las enseñanzas de Formación Profesional en la modalidad e-learning para el curso 2008/2009 mediante Resolución de 7 de julio de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional, y publicadas las convocatorias de admisión a enseñanzas presenciales de Formación Profesional de grado medio y de grado superior, procede ahora convocar el correspondiente a la modalidad e-learning de las mismas.

Por todo ello, en virtud del Decreto 127/2007, de 17 de julio de 2007, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia, resuelvo:

Primero.- Subcomisión de Garantías de Admisión para Formación Profesional.

La Subcomisión de Garantías de Admisión para Formación Profesional, constituida por la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional de 30 de abril de 2008 para el proceso de admisión a Ciclos Formativos de grado medio y grado superior, a tenor de lo dispuesto en la disposición sexta de la Orden de 28 de febrero de 2007, en adelante, Orden de Admisión, continuará ejerciendo sus funciones respecto a la admisión a Ciclos Formativos de grado medio y de grado superior en la modalidad e-learning.

Segundo.- Publicación de puestos escolares vacantes.

1. Antes del día 19 de septiembre de 2008, los Consejos Escolares de los centros harán públicos, en los lugares previstos al efecto en el punto 5 de la Disposición quinta de la Orden de Admisión, los puestos escolares vacantes que se ofertan de manera definitiva en sus respectivos centros, indicando, para cada módulo profesional del Ciclo Formativo en la modalidad e-learning, la distribución de dichas vacantes entre las reservas que haya que practicar para quienes acceden mediante prueba o para quienes acrediten discapacidad física, motora o sensorial, se realizará conforme a lo establecido en los puntos 2 y 3 de la Disposición quinta de la Orden de Admisión, reservándose un 20 por ciento para el alumnado que haya superado las pruebas de acceso y un 5 por ciento para personas que acrediten discapacidad física, motora o sensorial, en un grado de, al menos, un treinta y tres por ciento.

2. Del total de vacantes reservadas para las personas que acrediten una discapacidad física, motora o sensorial en un grado de, al menos, un treinta y tres por ciento, un ochenta por ciento se destinarán a quienes acrediten estar en posesión de las titulaciones que dan acceso directo a las enseñanzas de Formación Profesional, y un veinte por ciento para quienes accedan mediante prueba, garantizándose al menos una vacante por cada una de estas vías de acceso para este colectivo.

Estas reservas se mantendrán hasta la finalización del período de matriculación previsto en esta Resolución. Transcurrida esa fecha, si alguno de los puestos escolares reservados resultase aún sin adjudicar, se seguirá el procedimiento establecido en el apartado séptimo de esta Resolución.

3. La determinación de puestos escolares vacantes se realizará por módulos profesionales, teniendo en cuenta para ello el total de puestos escolares de cada módulo profesional y deduciendo de ellos los alumnos repetidores y los alumnos ya matriculados en cursos anteriores para el mismo Ciclo Formativo en modalidad e-learning que efectúen su matrícula para el curso 2008/2009 en cada módulo profesional para el que se calculen las vacantes.

Tercero.- Requisitos para la admisión.

1. Quienes soliciten la admisión para cursar Ciclos Formativos en la modalidad e-learning deberán acreditar estar en posesión de los requisitos establecidos en las disposiciones segunda y tercera de la Orden de 28 de

febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el proceso de admisión del alumnado en Ciclos Formativos de Formación Profesional en centros públicos y privados concertados de la comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. No obstante lo anterior, si tras la finalización del proceso de admisión contemplado en esta Resolución aún quedaran vacantes se ofertarán conforme a la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regule la impartición de las enseñanzas modulares en la Formación Profesional del Sistema Educativo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

#### Cuarto.- Presentación de solicitudes.

1. Deberán presentar solicitud de admisión quienes deseen acceder por primera vez a un Ciclo Formativo en la modalidad e-learning en Castilla-La Mancha.

2. El plazo para la presentación de solicitudes de admisión a Ciclos Formativos en la modalidad e-learning estará comprendido entre los días 1 al 15 de septiembre, ambos inclusive.

3. Las solicitudes se presentarán, según el modelo oficial que se adjunta en el anexo I de la presente Resolución, dirigida al Centro que tienen autorizadas las enseñanzas que se solicitan en primera opción, en cualquiera de los lugares contemplados al efecto en el punto dos de la Disposición octava de la Orden de Admisión, acompañando la documentación acreditativa de la nota media del expediente académico y, en su caso, de la modalidad de bachillerato y de la materia cursada que dé prioridad en la admisión, o de la nota final de las pruebas de acceso, con indicación de la opción de la parte específica, además de, en su caso, la relativa a la existencia de discapacidad del solicitante o a la homologación de estudios extranjeros establecida en la Disposición novena de la misma.

#### Quinto.- Resolución provisional.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias por parte de los solicitantes, los Consejos Escolares de los Centros procederá a realizar la priorización conforme a los criterios establecidos en la Orden de 28-02-2007, y una vez resuelto las situaciones de empate en la forma establecida en la citada Orden, realizarán la propuesta de asignación provisional del alumnado a los Ciclos Formativos ofertados en sus respectivos centros.

2. Para una mayor garantía y transparencia del proceso de admisión, la Dirección General de Formación Profesional facilitará a los Consejos Escolares de los Centros una aplicación informática para tal fin.

3. Antes del 23 de septiembre de 2008, los Consejos Escolares de los centros que tengan autorizadas estas enseñanzas publicarán en sus tablones de anuncios la asignación provisional de alumnado a los puestos escolares vacantes de los módulos profesionales de los Ciclos Formativos en la modalidad e-learning de sus propios

centros. Estos listados se publicarán igualmente en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, así como en el portal de educación de Internet ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)).

4. Estos listados, que tendrán la consideración de Resolución provisional del proceso de admisión, podrán ser objeto de reclamación, según el modelo del anexo II de esta Resolución, ante los propios Consejos Escolares de los centros hasta el día 26 de septiembre. De cada reclamación presentada se remitirá una copia a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia junto a la propuesta de Resolución.

Una vez resueltas las reclamaciones, las resoluciones de las mismas se notificarán a los interesados de manera motivada mediante la exposición en los tablones de anuncios de los centros y de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de los listados en los que se relacionen las reclamaciones presentadas, el motivo de la reclamación, su estimación o desestimación y, en éste último caso, los motivos de la resolución adoptada.

#### Sexto.- Resolución definitiva.

Antes del día 30 de septiembre de 2008, los Consejos Escolares de los centros publicarán en sus tablones de anuncios la asignación definitiva del alumnado a los puestos escolares vacantes de los módulos profesionales de los Ciclos Formativos en la modalidad e-learning de sus propios centros. Estos listados se publicarán igualmente en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, así como en el portal de educación de Internet ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)).

Estos listados, que tendrán la consideración de Resolución definitiva del proceso de admisión, podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Delegado Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

#### Séptimo.- Matrícula

1. Los alumnos y alumnas que, en el curso anterior, hayan estado matriculados en un Ciclo Formativo en la modalidad e-learning en Castilla-La Mancha y deseen seguir cursando estas enseñanzas deberá formalizar su matrícula entre los días 8 y 15 de septiembre, ambos inclusive, según el modelo normalizado del anexo IV de esta Resolución. Transcurrido ese plazo perderán su derecho y la vacante será asignada a solicitantes de nuevo ingreso.

2. Por su parte, quienes hayan obtenido un puesto escolar en el presente proceso de admisión para Ciclos Formativos en la modalidad e-learning, deberán formalizar el documento de matrícula en el centro en el que haya sido asignado en el plazo comprendido entre el 1 y 4 de octubre, según el modelo normalizado del anexo IV de esta Resolución. Aquellos solicitantes admitidos que no formalicen su matrícula en los plazos establecidos anteriormente perderán el derecho a la plaza asignada, siendo ésta ofertada, por orden de prioridad, a los solicitantes de la lista de espera.

3. Los alumnos y alumnas a los que les haya sido adjudicada vacante en un Ciclo Formativo en el presente proceso de admisión, y hubieran efectuado con anterioridad su matrícula en Bachillerato, o en otro Ciclo Formativo presencial, podrán renunciar a la que tuvieran vigente y formalizar nueva matrícula en el Ciclo Formativo adjudicado, para lo cual deberán solicitarlo en la Secretaría del centro en el que se imparte la enseñanza que desea cursar, todo ello sin perjuicio de lo establecido con carácter excepcional en el apartado 2 de la disposición decimonovena de la Orden de 28 de febrero de 2007.

4. Aquellos alumnos y alumnas extranjeros que, estando a la espera de recibir y poder aportar la homologación o convalidación de estudios solicitada, hubiesen sido admitidos para cursar las enseñanzas solicitadas, efectuarán una matrícula provisional que quedará condicionada a la definitiva homologación o convalidación solicitada.

5. Una vez efectuada la matrícula, el centro podrá proceder a dar de baja de oficio al alumnado que no haya accedido a la plataforma e-learning en el plazo de un mes desde el inicio del curso. Para ello el centro docente realizará una comunicación previa a la persona interesada tan pronto se detecte que no ha accedido al sistema. Realizada la comunicación, si la persona interesada continúa su inactividad de manera injustificada, el centro le notificará la baja en este de forma fehaciente y no tendrá preferencia de matriculación en el próximo curso.

A estos efectos, se considerarán causas justificadas que impiden la baja de oficio la enfermedad grave o accidente del interesado o de un pariente hasta el segundo grado por consanguinidad, afinidad o adopción, así como cualquier otra circunstancia personal o profesional apreciada por el Director del centro docente que imposibilite el inicio o el seguimiento de estas enseñanzas.

Las posibles vacantes generadas en aplicación de este punto se ofertarán a quienes constituyan las listas de espera conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.

#### Octavo.- Listas de espera

1. En aquellos Ciclos Formativos en los que exista una demanda mayor al número de puestos escolares disponibles si, tras el correspondiente proceso de matriculación, resultasen vacantes sin cubrir, éstas se ofrecerán a los solicitantes que, habiendo presentado su solicitud en plazo, no hubiesen obtenido puesto escolar en el Ciclo Formativo, quienes serán llamados en el orden que corresponda en función de los criterios establecidos en el apartado Noveno de esta Resolución. Posteriormente, si siguieran existiendo vacantes disponibles, serán ofertadas a quienes presentaron su solicitud fuera de plazo en el período comprendido entre los días 16 de septiembre y 4 de octubre, ambos inclusive, ordenados según los mismos criterios de admisión establecidos en esta Resolución.

2. Si continuasen quedando vacantes disponibles se ofertarán conforme a la Orden de la Consejería de Educación

y Ciencia por la que se regule la impartición de las enseñanzas modulares en la Formación Profesional del Sistema Educativo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

#### Noveno.- Valoración del expediente académico.

1. La valoración del expediente académico se realizará mediante la media aritmética de todas las materias, áreas o módulos profesionales que forman parte de los estudios aportados, que en todo caso corresponderán a cualquiera de las titulaciones establecidas en el apartado tercero de la Orden de admisión. Para la admisión a Ciclos Formativos de grado superior modalidad e-learning, tendrán prioridad aquellos alumnos y alumnas que hayan cursado las modalidades de Bachillerato y, en su caso, las materias prioritarias que se especifican en el anexo V de la presente Resolución, ordenados según la nota media del expediente académico.

2. Cuando no conste la nota media del expediente académico de cualquiera de las titulaciones que dan acceso a estas enseñanzas, se calculará mediante la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias, áreas o módulos de los diferentes cursos que conste en la Certificación Académica, previa transformación, cuando proceda, de la calificación cualitativa y cuantitativa, según el baremo siguiente:

Suficiente: 5,5

Bien: 6,5

Notable: 7,5

Sobresaliente o Matrícula de Honor: 9

Las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión de cualquiera de las enseñanzas que dan acceso a Ciclos Formativos modalidad e-learning no se computarán para el cálculo de la nota media a efectos de admisión de alumnos.

Si aplicados los criterios anteriores, tanto para el grado medio como para el grado superior, persiste el empate, se atenderá al criterio fijado en el apartado undécimo.

4. En el caso en los que las calificaciones de las titulaciones aportadas vengan expresadas en términos de apto o no, se valorará a efectos de priorización para la admisión del alumnado, con una calificación numérica de 5,5 puntos.

Igual calificación numérica se asignará a quienes soliciten la admisión en virtud de titulaciones extranjeras homologadas con titulaciones españolas que den acceso a las enseñanzas.

5. Las solicitudes que no acompañen la documentación acreditativa del expediente académico se tramitarán sin tener en cuenta este criterio, ordenándose en función del criterio de desempate previsto en el apartado décimo de esta Resolución.

Décimo.- Criterios de prioridad para la admisión mediante prueba de acceso.

1. Para el acceso mediante prueba a los Ciclos Formativos de grado medio, los solicitantes se ordenarán según la nota media que conste en el certificado.

2. Para el acceso mediante prueba a los Ciclos Formativos de grado superior, los solicitantes serán priorizados según la nota final de la prueba, en el siguiente orden:

a) Solicitantes que acrediten haber superado la prueba de acceso cuya opción de la parte específica de acceso a la Familia Profesional y Ciclo Formativo a que pertenece el Ciclo Formativo solicitado, así como solicitantes que acrediten tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años en una opción establecido como vinculada a la familia profesional a la que pertenece el Ciclo solicitado, según anexo III.

b) Solicitantes que acrediten haber superado la prueba de acceso cuya opción de la parte específica no de acceso a la Familia Profesional o Ciclo Formativo a que pertenece el Ciclo Formativo solicitado, así como solicitantes que acrediten tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años en el resto de opciones no vinculadas con la familia profesional a que pertenece el Ciclo solicitado.

3. En el caso en los que las calificaciones de las pruebas superadas, vengan expresadas en términos de apto o no apto, se valorará a efectos de priorización para la admisión del alumnado, con una calificación numérica de 5,5 puntos.

Si aplicados los criterios anteriores, tanto para el grado medio como para el grado superior, persiste el empate, se atenderá al criterio fijado en el apartado undécimo.

En todo caso, dentro de ambos grupos, los solicitantes quedarán ordenados en función de la nota final de la prueba.

Undécimo.- Desempate.

Al objeto de resolver situaciones de desempate entre solicitantes una vez aplicados los criterios establecidos en la Resolución, se iniciará por la solicitud correspondiente al primer apellido que comience por las letras LLZ y, a partir de ésta, ordenados alfabéticamente, fijado por Resolución de 15-07-2008, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se publican las dos primeras letras del primer apellido a partir del cual se iniciará el orden de admisión en Ciclos Formativos de grado medio y grado superior en centros públicos y privados concertados, convocados por Resoluciones de 30 de abril de 2008, en el caso de producirse empate entre solicitantes y mantenerse el mismo una vez aplicados los criterios de desempate establecidos.

Duodécimo. Instrucciones de desarrollo.

La Dirección General de Formación Profesional dictará cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento de esta Resolución.

Toledo, 16 de julio de 2008.

La Directora General de Formación Profesional  
PILAR COLLADO GARCÍA

Fecha y lugar de presentación de la solicitud.



**ANEXO I  
SIYX  
SOLICITUD DE ADMISIÓN  
EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS  
CICLOS FORMATIVOS MODALIDAD E-LEARNING  
CURSO 200\_\_\_/200\_\_\_**

Fecha y lugar de presentación de la solicitud

Sello del centro



**DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA**

Nombre \_\_\_\_\_ DNI - NIE \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_  Hombre  Mujer

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa) \_\_\_\_\_ Municipio de Nacimiento \_\_\_\_\_ Provincia de Nacimiento \_\_\_\_\_

Localidad Nacimiento (SOLO EXTRANJEROS) \_\_\_\_\_ País de Nacimiento (SOLO EXTRANJEROS) \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD (SOLO EXTRANJEROS) \_\_\_\_\_

**DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR (1)**

Nombre \_\_\_\_\_ DNI - NIE \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_  Hombre  Mujer

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Teléfono Móvil \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD (SOLO EXTRANJEROS) \_\_\_\_\_

**DATOS DEL DOMICILIO FAMILIAR (2)**

Calle, Avenida, Plaza... \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Cod. Postal \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**MODALIDAD DE ACCESO Y CRITERIOS DE PRIORIDAD. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO MODALIDAD E-LEARNING (3)**

| MODALIDAD DE ACCESO (4)  | ACCESO DIRECTO (5)  | ACCESO MEDIANTE PRUEBA (7)  |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Acceso directo<br><input type="checkbox"/> Prueba de acceso<br><input type="checkbox"/> Reserva por minusvalía. Acceso directo<br><input type="checkbox"/> Reserva por minusvalía. Prueba de acceso | Titulación<br><input type="checkbox"/> Graduado ESO<br><input type="checkbox"/> Técnico<br><input type="checkbox"/> Técnico Auxliar<br><input type="checkbox"/> 2º BUP<br><input type="checkbox"/> 2º Ciclo experimental EEMM<br><input type="checkbox"/> Artes Aplicadas y oficios artísticos<br><input type="checkbox"/> Otros: _____ | Tipo de prueba<br><input type="checkbox"/> Acceso a CF Grado Medio<br><input type="checkbox"/> Acceso a CF Grado Superior<br><input type="checkbox"/> Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años |
|  | Nota media (6)<br>_____<br>_____<br>_____<br>_____<br>_____<br>_____  | Nota final (6)<br>_____<br>_____<br>_____<br>_____  |

**Documentación que acompañan (8):**

Certificación académica personal  Certificado de superación de prueba de acceso  Certificado de superación acceso a la Universidad  
 Certificado de discapacidad  Certificado / solicitud de homologación estudios extranjeros  Otra: \_\_\_\_\_

**MODALIDAD DE ACCESO Y CRITERIOS DE PRIORIDAD. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR MODALIDAD E-LEARNING (9)**

| MODALIDAD DE ACCESO (6)  | ACCESO DIRECTO (10)   | ACCESO MEDIANTE PRUEBA (14)   |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Acceso directo<br><input type="checkbox"/> Prueba de acceso<br><input type="checkbox"/> Reserva por minusvalía. Acceso directo<br><input type="checkbox"/> Reserva por minusvalía. Prueba de acceso | Titulación<br><input type="checkbox"/> Bachillerato LOGSE<br>Modalidad (11): _____<br>Materia (12): _____<br><input type="checkbox"/> COU. Opción (13): _____<br><input type="checkbox"/> 2º curso Bachillerato Experimental<br><input type="checkbox"/> Técnico Superior<br><input type="checkbox"/> Técnico Especialista<br><input type="checkbox"/> Titulación Universitaria | Tipo de prueba<br><input type="checkbox"/> Acceso a CF Grado Superior<br><input type="checkbox"/> Opción parte específica(15): _____<br><input type="checkbox"/> Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años<br><input type="checkbox"/> Opción (16): _____ |
|  | Nota media (8)<br>_____<br>_____<br>_____<br>_____<br>_____   | Nota final (8)<br>_____<br>_____<br>_____<br>_____  |

**Documentación que acompañan (17):**

Certificación académica personal  Certificado de superación de prueba de acceso  Certificado de superación acceso a la Universidad  
 Certificado de discapacidad  Certificado / solicitud de homologación estudios extranjeros  Otra: \_\_\_\_\_

**SOLICITAN QUE SE ADMITA AL ALUMNO O ALUMNA QUE SE CITA EN UNO DE LOS SIGUIENTES CICLOS FORMATIVOS POR ORDEN DE PRIORIDAD**

| CICLO (18) | CENTRO | LOCALIDAD | MÓDULOS QUE SOLICITA (19) |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|------------|--------|-----------|---------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|            |        |           |                           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|            |        |           |                           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|            |        |           |                           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|            |        |           |                           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|            |        |           |                           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|            |        |           |                           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|            |        |           |                           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

IGUALMENTE DECLARAN CONOCER QUE EN EL CASO DE FALSEDAD DE LOS DATOS APORTADO U OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS SOLICITANTES DE LA QUE PUEDA DEDUCIRSE INTENCIÓN DE ENGAÑO EN BENEFICIO PROPIO, SE PODRÁ PROCEDER A LA VALORACIÓN DE LA SOLICITUD (Art. 12.6 del Decreto 2/2007, de 16 de enero)

El padre o tutor/a/DNI-NIE  
de edad) NIF-NIE

La madre o tutor/a DNI-NIE

El alumno o alumna (sólo si es mayor

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Los datos personales quedarán recogidos en un fichero cuya Responsable es la Secretaría General de la Consejería de Educación y Ciencia y son recogidos con el fin de realizar la gestión de los alumnos en los centros. Estos datos serán tratados conforme al artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho Responsable. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información, llamar al teléfono 012 o mediante la dirección de correo electrónico [protecciondatos@iccm.es](mailto:protecciondatos@iccm.es).

**SR./SRA. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO DOCENTE** \_\_\_\_\_

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

Lea muy atentamente estas Instrucciones y preste la debida atención a la cumplimentación de esta instancia, para que no se vea perjudicado y facilite el trabajo de los órganos responsables de la admisión de alumnos.

### A.- INSTRUCCIONES GENERALES:

- **Sólo se presentará una solicitud por cada uno de los alumnos o alumnas** para los que se solicita un puesto escolar en Ciclos Formativos en modalidad e-learning en centros no universitarios de régimen general sostenidos con fondos públicos, incluso en el caso de que se opte por más de un centro o que éstos estén ubicados en distintos municipios. **La presentación de más de una solicitud implicará ser tenida en cuenta la última, según fecha de entrada en registro.**
- Las solicitudes deben cumplimentarse utilizando bolígrafo azul o negro, con letra clara y legible, preferentemente mayúsculas.
- Los datos generales referidos al alumno o alumna (Apellidos, Nombre, Fecha de Nacimiento y NIF, cuando corresponda) deberán cumplimentarse **obligatoriamente** por parte de los solicitantes, así como los del padre y la madre o los tutores legales en el caso de alumnos menores de edad.
- Igualmente, **será preceptivo cumplimentar la denominación y localidad de uno de los centros para los que se solicita puesto escolar (hasta un máximo de seis).**
- Los apartados no cumplimentados conllevarán, en su caso, la falta de consideración del criterio correspondiente.
- Todas las instancias deberán estar firmadas por el padre y la madre, o los tutores legales, o el alumno o alumna si es mayor de edad.

### B. INSTRUCCIONES PARTICULARES (Llamadas que aparecen en la solicitud):

- (1) En el caso de solicitantes menores de edad, se consignarán los datos personales relativos al padre, madre o tutor.
  - (2) Se consignarán los datos del domicilio del alumno o del padre, madre o tutor en el caso de que el solicitante sea menor de edad.
  - (3) Este apartado lo cumplimentarán exclusivamente quienes soliciten módulos correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Medio de Equipos e Instalaciones Electrotécnicas cumpliendo con los requisitos académicos de acceso a estas enseñanzas.
  - (4) Se consignará la vía a través de la cual accede:
    - a. Acceso directo, en caso de disponer de los requisitos académicos de acceso a estas enseñanzas (Graduado en ESO, Técnico, Técnico Auxiliar, 2º BUP...)
    - b. Prueba de acceso, en caso de no disponer de los requisitos académicos para el acceso directo a esas enseñanzas, y haber superado una prueba de acceso a Ciclos Formativos de grado medio, o de grado superior, o la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
    - c. Reserva por minusvalía. Acceso directo, para quienes acrediten una discapacidad física, motora o sensorial en un grado mínimo de un 33%, reuniendo además los requisitos académicos para el acceso a estas enseñanzas.
    - d. Reserva por minusvalía. Prueba de acceso, para quienes acrediten una discapacidad física, motora o sensorial en un grado mínimo de un 33%, sin reunir los requisitos académicos para el acceso a estas enseñanzas, habiendo superado una prueba de acceso a Ciclos Formativos de grado medio, o de grado superior, o la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
  - (5) En caso de acceso directo, se especificará la titulación en virtud de la cual se accede, que deberá ser alguna de las siguientes:
    - a. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
    - b. Título de Técnico Auxiliar.
    - c. Título de Técnico.
    - d. Haber superado el segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente.
    - e. Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
    - f. Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del Plan de 1963 o segundo de comunes experimental.
    - g. Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
  - (6) La nota media del expediente académico será la que así se especifique en la certificación académica personal del solicitante, expresada con dos decimales. Cuando dicha nota final no conste, se calculará mediante la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias, áreas o módulos de los diferentes cursos que consten en la Certificación Académica Personal, previa transformación, cuando proceda, de la calificación cualitativa en cuantitativa, según el baremo siguiente:
    - a. Insuficiente: 4
    - b. Suficiente: 5,5
    - c. Bien: 6,5
    - d. Notable: 7,5
    - e. Sobresaliente o Matrícula de Honor (MH): 9
- En el caso de pruebas de acceso, la nota final será la que conste en la certificación de haber superado dichas pruebas aportada por el solicitante.
- En los casos en los que las calificaciones, tanto de las titulaciones aportadas, como de las pruebas superadas, vayan expresadas en términos de apto o no apto, se valorarán, a efectos de la priorización para la admisión de alumnos, con una calificación numérica de 5,5 puntos.
- Igual calificación numérica se asignará a quienes soliciten la admisión en virtud de titulaciones extranjeras homologadas con titulaciones españolas que den acceso a las enseñanzas contempladas en esta Orden, o cuando presenten el volante de inscripción provisional por tener solicitada dicha homologación.
- (7) Sólo para quienes acceden mediante prueba, se indicará en este apartado el tipo de prueba superada.
  - (8) Los solicitantes deberán acompañar la documentación acreditativa de la titulación aportada o de la prueba superada en la que conste la nota media del expediente académico o la nota final de la prueba superada. Igualmente aportarán, cuando proceda, la documentación acreditativa de la condición de minusválido.
  - (9) Este apartado lo cumplimentarán exclusivamente quienes soliciten módulos correspondientes a Ciclos Formativos de Grado Superior e-learning cumpliendo con los requisitos académicos de acceso a estas enseñanzas.
  - (10) En caso de acceso directo, se especificará la titulación en virtud de la cual se accede, que deberá ser alguna de las siguientes: Bachillerato LOGSE, COU, 2º CURSO DEL Bachillerato experimental, Título de Técnico Superior, Título de Técnico Especialista (FPII), Titulación Universitaria.
  - (11) Exclusivamente para quienes procedan de Bachillerato LOGSE, se especificará la modalidad de Bachillerato cursada que dé prioridad para la admisión en el Ciclo Formativo solicitado.
  - (12) Exclusivamente para quienes procedan de Bachillerato LOGSE, se especificará la materia de bachillerato cursada que dé prioridad para la admisión en el Ciclo Formativo solicitado.
  - (13) Exclusivamente para quienes procedan de COU, se especificará la opción de COU: A, B, C, D
  - (14) Sólo para quienes acceden mediante prueba, se indicará en este apartado el tipo de prueba superada.
  - (15) Se indicará la opción de la parte específica de la prueba superada.

(16) Se indicará la opción de la prueba para mayores de 25 años superada: Científico-tecnológica, ciencias de la salud, humanidades, ciencias sociales o artes.

(17) Todos los solicitantes deberán acompañar la documentación acreditativa de la titulación aportada o de la prueba superada en la que conste la nota media del expediente académico o la nota final de la prueba superada. Igualmente aportarán, cuando proceda, la documentación acreditativa de la condición de minusválido

(18) Cada solicitante indicará un máximo de seis Ciclos Formativos por orden de prioridad, consignando los correspondientes códigos según la siguiente tabla:

**Códigos de Ciclos Formativos**

|       |   |
|-------|---|
| ELE22 | Equipos e Instalaciones Electrotécnicas |
| ADM31 | Administración y Finanzas               |
| COM32 | Gestión Comercial y Marketing           |
| COM33 | Gestión del Transporte                  |
| INF32 | Desarrollo de Aplicaciones Informáticas |
| MSP34 | Prevención de Riesgos Profesionales     |
| SSC32 | Educación Infantil                      |

(19) Para cada ciclo formativo se indicarán los módulos profesionales que desea cursar el solicitante, consignando los códigos que correspondan según la siguiente tabla:

**Códigos de Módulos Profesionales de cada Ciclo Formativo**

**Ciclo Formativo de Gestión del Transporte:**

|      |  |
|------|--|
| GT01 | Gestión administrativa del transporte                              |
| GT02 | Aplicaciones informáticas de propósito general                     |
| GT03 | Comercialización del servicio de transporte                        |
| GT04 | Planificación y gestión de la explotación del transporte terrestre |
| GT05 | Formación y Orientación Laboral                                    |
| GT06 | Gestión administrativa del comercio internacional.                 |
| GT07 | Organización del servicio de transporte terrestre.                 |
| GT08 | Almacenaje de productos.   |
| GT09 | Lengua extranjera.   |
| GT10 | Relaciones en el entorno de trabajo.                               |
| GT11 | Formación en centros de trabajo                                    |

**Ciclo Formativo de Educación Infantil:**

|      |                                     |
|------|-------------------------------------|
| EI01 | Didáctica de la educación infantil  |
| EI02 | Autonomía personal y salud infantil |
| EI03 | El juego infantil y su metodología  |
| EI04 | Expresión y comunicación            |
| EI05 | Desarrollo cognitivo y motor        |

**Ciclo Formativo de Administración y Finanzas:**

|      |   |
|------|---|
| AF01 | Gestión de aprovisionamiento                        |
| AF02 | Gestión financiera                                  |
| AF03 | Recursos humanos                                    |
| AF04 | Contabilidad y Fiscalidad                           |
| AF05 | Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados  |
| AF06 | Gestión comercial y servicio de atención al cliente |
| AF07 | Administración pública                              |
| AF08 | Productos y servicios financieros y de seguros      |
| AF09 | Auditoría   |
| AF10 | Formación y Orientación Laboral                     |
| AF11 | Proyecto empresarial.                               |
| AF12 | Formación en centros de trabajo                     |

**Ciclo Formativo de Gestión Comercial y Marketing:**

|      |   |
|------|---|
| GC01 | Investigación comercial.                        |
| GC02 | Políticas de marketing.                         |
| GC03 | Logística comercial.                            |
| GC04 | Marketing en el punto de venta.                 |
| GC05 | Gestión de la compraventa                       |
| GC06 | Lengua extranjera.                              |
| GC07 | Aplicaciones informáticas de propósito general. |
| GC08 | Formación y orientación laboral.                |
| GC09 | Formación en centros de trabajo                 |

**Ciclo Formativo de Prevención de Riesgos Profesionales:**

|      |  |
|------|--|
| PR01 | Riesgos derivados de las condiciones de seguridad. |
| PR02 | Riesgos físicos ambientales.                       |
| PR03 | Riesgos químicos y biológicos ambientales          |
| PR04 | Gestión de la prevención                           |
| PR05 | Calidad  |
| PR06 | Relaciones en el entorno de trabajo.               |
| PR07 | Formación y orientación laboral.                   |

**Ciclo Formativo de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas:**

|      |   |
|------|---|
| DA01 | Sistemas informáticos multiusuario y en red.  |
| DA02 | Análisis y diseño de aplicaciones informáticas de gestión.                          |
| DA03 | Programación en lenguajes estructurados.  |
| DA04 | Desarrollo de aplicaciones en entornos de cuarta generación y con herramientas CASE |
| DA05 | Diseño y realización de servicios de presentación de entornos gráficos              |
| DA06 | Relaciones en el entorno de trabajo.  |
| DA07 | Formación y orientación laboral.  |

**Ciclo Formativo de Equipos e Instalaciones Electrotécnicas:**

|      |  |
|------|--|
| EE01 | Calidad  |
| EE02 | Seguridad en las instalaciones eléctricas.                       |
| EE03 | Electrotecnia.   |
| EE04 | Instalaciones eléctricas de enlace y centros de transformación   |
| EE05 | Instalaciones singulares en vivienda y edificios                 |
| EE06 | Instalaciones automatizadas en viviendas y edificios             |
| EE07 | Mantenimiento de máquinas eléctricas                             |
| EE08 | Instalaciones eléctricas de interior                             |
| EE09 | Automatismos y cuadros eléctricos                                |
| EE10 | Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa |
| EE11 | Relaciones en el entorno de trabajo.                             |
| EE12 | Formación y orientación laboral.                                 |



**ANEXO III**

Familias Profesionales vinculadas a las distintas opciones de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

| <b>CICLO FORMATIVO</b>                  | <b>OPCIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS VINCULADA</b> |
|---|---|
| Administración y Finanzas               | - Opción Ciencias Sociales  |
| Gestión Comercial y Marketing           | - Opción Ciencias Sociales  |
| Gestión del transporte                  | - Opción Ciencias Sociales  |
| Desarrollo de Aplicaciones Informáticas | - Opción Científico-Tecnológica<br>- Opción Ciencias Sociales                           |
| Educación Infantil                      | - Todas las opciones  |
| Prevención de Riesgos Profesionales     | - Opción Científico-Tecnológica   |





**ANEXO V**

Modalidades y materias de Bachillerato vinculadas a los títulos de Formación Profesional de grado superior

| <b>Familia Profesional</b>                 | <b>Ciclo Formativo</b>                  | <b>Modalidad de Bachillerato LOGSE/ Opciones de COU</b>   | <b>Materia</b>                          |
|--|---|---|---|
| ADMINISTRACIÓN                             | Administración y Finanzas               | - Humanidades y Ciencias Sociales.<br>- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.<br>- COU: Opción A/B/C/D.            | - Economía y Organización de Empresas.  |
| COMERCIO Y MARKETING                       | Gestión Comercial y Marketing           | - Humanidades y Ciencias Sociales.<br>- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.<br>- COU: Opción A/B/C/D.            | - Economía y Organización de Empresas.  |
|  | Gestión del Transporte                  | - Humanidades y Ciencias Sociales.<br>- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.<br>- COU: Opción A/B/C/D.            | - Economía y Organización de Empresas.  |
| INFORMÁTICA                                | Desarrollo de Aplicaciones Informáticas | - Tecnología<br>-Ciencias de la Naturaleza y de la Salud<br>-Humanidades y Ciencias Sociales<br>- COU: Opción A/B/C/D | _____                                   |
| MANTENIMIENTO Y SERVICIO A LA PRODUCCIÓN   | Prevención de Riesgos Profesionales     | - Tecnología<br>-Ciencias de la Naturaleza y de la Salud<br>-Humanidades y Ciencias Sociales<br>- COU: Opción A/B/C/D | - Biología<br>- Tecnología Industrial I |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD | Educación Infantil                      | -Humanidades y Ciencias Sociales<br>COU: Opción B/C   | _____                                   |

